

ACTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA 2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRÁFICA ESTABLECIDAS EN ANDALUCÍA.

Por Orden de 14 de julio de 2022 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual. Mediante Resolución de 22 de julio de 2022 (BOJA núm. 145, de 29 de julio), la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales procede a convocar, para el año 2022, las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, al amparo de la citada Orden de 14 de julio de 2022.

Por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se designan los componentes de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, correspondiente al año 2022 y por Resolución de 4 de noviembre de 2022 de la Dirección General De Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural se designa al secretario de dicha comisión de valoración.

Asistentes:

Se hace constar que si bien la Presidencia del órgano colegiado corresponde a la persona titular del órgano directivo central de la Consejería competente en materia de cultura con competencia en materia de diseño y ejecución de las políticas de acción, apoyo y promoción cultural y de las industrias culturales, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de julio de 2022, ante su ausencia, resulta de aplicación lo dispuesto tanto lo dispuesto en dicho apartado 13 del cuadro resumen: *“en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por la persona que ejerza la dirección o sea responsable del área técnica de Audiovisuales al servicio de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales”*, como en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que dispone que: *“en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia del órgano colegiado será sustituida por la titular de la vicepresidencia que corresponda o, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado que, perteneciendo a la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, a cualquier otra Administración, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden, de entre sus componentes”*.

En atención a lo expuesto la Presidencia de la Comisión, por sustitución de su titular, la ostenta:



Junta de Andalucía



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

D. Pablo García Casado (Jefe de Área Artes Visuales. Fílmoteca de Andalucía. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales).

- Vocalías (con voz y voto):

D. Antonio Navarro Cruz Director Fílmoteca de Cantabria
D. Félix Abel de la Cruz CEO en FC35, Consultores de Cine S.L.
Dña. María José García Guerrero Técnico departamento de Cinematografía y Artes Audiovisuales de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Dña. María Francisca Soler Jiménez Departamento Artes Visuales de la Fílmoteca de Andalucía. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
D. Pablo García Casado Jefe Área departamento Artes Visuales de la Fílmoteca de Andalucía. Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

- Secretario (con voz pero sin voto):

D. José Caro González Funcionario del grupo A1. Jefe de servicio, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Teresa Bustamante Ruiz Jefa de área de Subvenciones, que presta apoyo administrativo a la Comisión.

Fecha y hora: 10 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar: Estadio Olímpico de Sevilla, sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con carácter previo al inicio de la sesión los miembros designados hacen entrega de los documentos por los que se declaran no estar incurso en causas de abstención o recusación conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por parte del Presidente de la Comisión se toma la palabra y se pone de manifiesto a los vocales que se procede a valorar un total de proyectos.

Se pone de manifiesto también la dotación presupuestaria consignada en la convocatoria que es la siguiente:

2.649.896,31 euros

Por parte del Presidente de la Comisión, se expone que según el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de julio de 2022, se establecen dos grupos de criterios de valoración, un primer grupo de criterios subjetivos en el que se otorgan un total de hasta 50 puntos que se aplican por la Comisión de Valoración y un segundo grupo, compuestos por criterios cuantitativos valorados con hasta 30 puntos, cuya aplicación se realiza por el órgano instructor del procedimiento. La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los mencionados criterios, con una puntuación total máxima de 80 puntos.

Conforme a lo establecido en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 14 de julio de 2022, las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de acuerdo con el citado primer grupo de criterios de valoración, y conforme a su ponderación, según aparecen enumerados en el apartado 12.a) del respectivo Cuadros Resumen, esto es:

1. Criterios subjetivos. Máximo 50 puntos.

1.1 Capacidad transformadora. Hasta 10 puntos.

1.2 Impacto en la digitalización del sector y la sostenibilidad medioambiental. Hasta 15 puntos.

1.3 Impacto en las audiencias, en la inclusión social y en el reto demográfico. Hasta 15 puntos.

1.4 Impacto en la diversidad de la oferta cinematográfica. Hasta 6 puntos.

1.5 Estimación presupuestaria y viabilidad del proyecto. Hasta 4 puntos.

La puntuación del segundo grupo de criterios se obtiene de los datos aportados por los solicitantes mediante la cumplimentación de una memoria del proyecto. La puntuación derivada de la aplicación de los datos reflejados en la citada memoria de solicitud no se facilita a la Comisión al objeto de garantizar que la evaluación y valoración que se realice por el órgano colegiado se efectúe sin ningún condicionante que pudiera derivarse del conocimiento previo de la puntuación obtenida por aplicación de los citados datos.

En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los apartados del capítulo 2 de criterios cuantitativos. Si aun así persistiera el empate, se atenderá sucesivamente a la puntuación obtenida en el resto de criterios de valoración por orden decreciente de importancia.

A Continuación se empieza el estudio y debate sobre los proyectos presentados, acordándose entre todos los miembros que tras el debate de cada proyecto otorgan una puntuación por consenso.

El resultado de la valoración se adjunta en la tabla de valoración anexa al acta.

Sin más asunto que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 10,45 horas del día 10 de noviembre de 2022.

El Presidente de la Comisión



Fdo.: Pablo García Casado

El Secretario de la Comisión



Fdo.: José Caro González

El presente documento, comprensivo del Acta de la comisión de valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia a salas de exhibición cinematográfica establecidas en Andalucía para financiar proyectos de inversión para la innovación, funcionamiento digitalizado y sostenible, creación y fidelización de públicos y adaptación de los nuevos hábitos de consumo audiovisual, correspondiente al año 2022, consta de 4 páginas firmadas y un anexo con la tabla de valoración también firmada.

P	SZZ*	SOLICITANTE	1.1. CAPACIDAD TRANSFORMADORA (10 PTOS)	1.2. IMPACTO DE LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR Y LA SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL (15 PTOS)	1.3. IMPACTO EN LAS AUDIENCIAS, EN LA INCLUSIÓN SOCIAL Y EL RETO DEMOGRÁFICO (15 PTOS)	1.4. IMPACTO EN LA DIVERSIDAD DE LA OFERTA CINEMATOGRÁFICA (6 PTOS)	1.5. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO (4 PTOS)	TOTAL PUNTUACION CUANTITATIVA (50 PTOS)
NG22C/01	S22/000777	GALLARDO CINEMA MULTICINES DIGITAL, S.L.	6	10	8	3	3	30
NG22C/02	S22/000779	MULTICINES DIGITAL, S.L.	8	10	9	5	4	36
NG22C/03	S22/000780	OCINE EL EJIDO SLU	8	10	9	5	4	36
NG22C/04	S22/000781	INVERCINES 2016 SL	8	10	9	5	4	36
NG22C/05	S22/000782	PROYECTA PUNTA UMBRRIA S.L.	8	10	9	5	4	36
NG22C/06	S22/000783	VICE GESTIÓN, S.L.	8	10	9	5	4	36
NG22C/07	S22/000784	OCINE GRANADA SLU	8	10	9	5	4	36
NG22C/08	S22/000785	PROYECCIONES ANDALUCÍA	8	10	9	5	4	36
NG22C/09	S22/000786	INICIATIVAS CINEMATOGRAFICAS ANDALUZAS	8	10	9	5	4	36
NG22C/11	S22/000788	CINES ONUBENSES S.L.	8	10	9	5	4	36
NG22C/12	S22/000789	PROYECTA SANLUCAR	8	10	9	5	4	36
NG22C/14	S22/000791	KINEPOLIS GRANADA, S.A.	8	14	8	4	4	38
NG22C/15	S22/000792	AL ANDALUS MULTICINES BORMUJOS, S.L.	8	10	9	5	4	36
NG22C/16	S22/000793	REDECINE EXHIBICIÓN, S.L.	5	5	3	2	2	17
NG22C/17	S22/000794	PORTUS CINES	7	10	8	2	4	31
NG22C/18	S22/000795	ODEON MULTICINES, S.L.	5	5	3	2	2	17
NG22C/19	S22/000796	TEATRO CERVANTES DE MÁLAGA E INICIATIVAS AUDIOVISUALES S.A.	7	9	12	2	4	34
NG22C/20	S22/000797	GESTIÓN DE INMUEBLES Y SOLARES S.L.	8	12	7	3	4	34
NG22C/21	S22/000798	VILLEGAS PUERTO, S.L.	7	9	9	2	3	30
NG22C/22	S22/000799	GESTION CINEMATOGRAFICA SL	8	10	9	5	4	36
NG22C/24	S22/000801	MENDIVILA	8	13	9	2	3	35
NG22C/25	S22/000802	MK2 Cines Sur S.L.	9	13	9	3	4	38
NG22C/26	S22/000803	Autocines Málaga SL	7	13	7	3	4	34
NG22C/27	S22/000804	PROYECCIONES CINEMATOGRAFICAS ALHSUR S.L.	2	4	4	2	3	15
NG22C/28	S22/000805	MATALASCANAS MULTICINES, S.L.	5	5	3	2	2	17
NG22C/29	S22/000806	GRAMPA CINEMA S.L.	6	9	8	2	3	28
NG22C/30	S22/000807	CINEMORLD PLAZA, S.L.	0	0	0	0	0	0
NG22C/32	S22/000809	ANIA FILMS, S.L.	7	9	8	2	4	30
NG22C/33	S22/000810	CINESA-COMPAÑIA DE INICIATIVAS Y ESPECTACULOS, S.A.	8	6	9	3	4	30
NG22C/35	S22/000812	YELMO FILMS SLU	9	9	10	4	4	36

